



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-259-2019

Guatemala, 26 de noviembre de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 1 establece que Generación Distribuida Renovable –GDR- es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco megavatios.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-227-2014 emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el veinticinco de agosto de dos mil catorce, contiene la Norma Técnica de Generación Distribuida Renovable y Usuarios Autoprodutores con Excedentes de Energía, la cual, en sus artículos 12 y 13, estipula que la Comisión es responsable de analizar y evaluar el Dictamen de Capacidad y Conexión enviado por las Distribuidoras, incluyendo el informe de los estudios eléctricos; asimismo, deberá evaluar la pertinencia de las modificaciones y de las ampliaciones del Sistema de Distribución, presentadas y debidamente justificadas por la Distribuidora, así como su respectivo costo y los beneficios por la mejora en la calidad del servicio.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Resolución CNEE-223-2018, la CNEE aprobó la solicitud presentada por Hidro Victoria, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar la conexión del proyecto GDR denominado "Los Encuentros Planta 1".

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, Hidro Victoria, Sociedad Anónima presentó ante la CNEE nota mediante la cual solicitó la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-223-2018, para la entrada en operación del proyecto "Los Encuentros Planta 1".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-840, en el cual, entre otros, opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Hidro Victoria, Sociedad



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Anónima ampliar el plazo de la Resolución CNEE-223-2018, para la entrada en operación del proyecto "Los Encuentros Planta 1". Por su parte, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la opinión legal correspondiente, mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-13062, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por Hidro Victoria, Sociedad Anónima. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos ya relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por Hidro Victoria, Sociedad Anónima y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-223-2018 en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento;

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VII. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-223-2018, el cual queda así:

"La presente resolución tiene vigencia hasta el 30 de julio de 2020 por lo que, si en la fecha antes descrita, no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, la entidad Hidro Victoria, Sociedad Anónima, deberá realizar una nueva solicitud."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-223-2018 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 1 minutos del día 4 de **diciembre de dos mil diecinueve**, en **4a. calle 0-47, zona 10 Edificio Ingenia 3er. nivel Of. 301-B**, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-259-2019 de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidro Victoria, Sociedad Anónima.**, por medio de cédula de notificación que entrego a X Ingaio de Reda, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3349

Exp.: GTM-190-18

mc

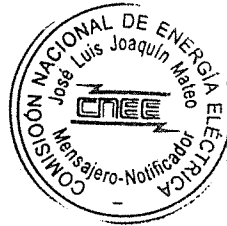


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 41 minutos del día 4 de **diciembre de dos mil diecinueve**, en **Diagonal 6 10-50 zona 10 Edif. Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 of. 1401**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-259-2019** de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3349

Exp.: GTM-190-18

MC

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUATE, ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 4/12/19 Hora: 14:41